

S.E. 14/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 14 de Junio de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 14/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León, por la Proveduría Municipal, en su carácter de vocal del Comité, C. Carlos Gutiérrez Martínez, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Raúl Armendáriz Fierro, por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes tácticos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes tácticos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,693,654.95 (Un Millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 95/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveduría manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de proporcionar a los empleados de las dependencias centralizadas del Municipio los uniformes de trabajo y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de las funciones y con esto estar plenamente identificados durante su jornada laboral.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes tácticos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto
1	\$615,780.20
2	\$497,557.60
3	\$265,615.20
4	\$116,014.20
5	\$67,394.55
6	\$131,293.20

Lo anterior dando un total de hasta \$1,693,654.95 (Un Millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 95/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51271010001 y 51271020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$520,000.00 (Quinientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,278,159.31 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría manifiesta que es necesaria la contratación en comento para poder cubrir las necesidades de las dependencias sin contrato de limpieza, es importante por cuestiones de salud pública mantener el stock mínimo de artículos de limpieza para cubrir las necesidades de salubridad del Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto Máximo
1	\$320,000.00	\$800,000.00
2	\$120,000.00	\$300,000.00
3	\$80,000.00	\$178,159.31

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$520,000.00 (Quinientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,278,159.31 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51211060001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de

las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición e instalación de equipo de celdas solares para viviendas de la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición e instalación de equipo de celdas solares para viviendas de la zona rural, por un monto de hasta \$418,452.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección Manifiesta, que con el fin de realizar acciones para el mejoramiento ambiental y disminuir riesgos de impacto ecológico y mejorar la calidad de vida de la población de las comunidades rurales, es necesario encontrar con fuentes de energía económicas e inocuas para el medio ambiente como lo es la generación de energía solar, además de la energía eólica y otras aplicaciones de energía renovable, que son la única solución técnicamente viable para suministrar la energía necesaria a las comunidades rurales aisladas, pequeñas cantidades de energía pueden representar una gran diferencia al mejorar la calidad de vida, al ampliarse el horario en que se disfruta la luz, hay más tiempo para realizar actividades que son en beneficio en especial a mujeres y niños que pasan más tiempo en casa.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina precedente llevar a cabo la adquisición e instalación de equipo de celdas solares para viviendas de la zona rural, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Techo Presupuestal
Única	\$418,452.00 (Municipio \$218,939.00 y beneficiarios \$199,513.00)

Lo anterior dando un importe de hasta \$418,452.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-DR-039, de fecha 15 de Mayo de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de una bomberera usada para la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de una bomberera usada para la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos, por un monto de hasta \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento ya actualmente la Coordinación cuenta con un total de nueve estaciones, ubicadas estratégicamente en diferentes puntos de esta gran ciudad, las cuales no son suficientes dado el crecimiento demográfico en la urbanización, así como el crecimiento a nivel estructural de los edificios; dicho crecimiento nos obliga, con las estaciones con las que se cuenta, a por lo menos, mantener el mínimo estándar en su operación, debiendo contar cada una de ellas con un camión contra incendio para así poder otorgar un servicio contra incendio de manera eficaz y eficiente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo adquisición de una bombera usada para la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de una bombera usada para la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos, por un monto de hasta \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-SE-049, de fecha 11 de Abril de 2019 y 2019-PDM-33FM-SE-M/037, de fecha 13 de Junio de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos bienes para el equipamiento de cocina y comedor San José del Torreón, solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, solicita llevar a cabo adquisición de diversos bienes para el equipamiento de cocina y comedor San José del Torreón, por un monto hasta \$388,377.04 M.N. (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos 04/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en comento, a fin de dar continuidad a los trabajos que han hecho de rescate de la ex Hacienda San José del Torreón, el cual forma parte del patrimonio cultural e histórico de los Chihuahuenses, adicionalmente, se crean alternativas económicas para los pobladores y vecinos de la comunidad y zona rural, creando fuentes de trabajo, oportunidades de negocios, fomento al turismo y promoción turística y cultural.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para el equipamiento de cocina y comedor San José del Torreón, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para el equipamiento de cocina y comedor San José del Torreón, por un monto hasta \$388,377.04 M.N. (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos 04/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-DE-027, de fecha 8 de Abril del 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Asuntos Generales.

8. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 14/19.



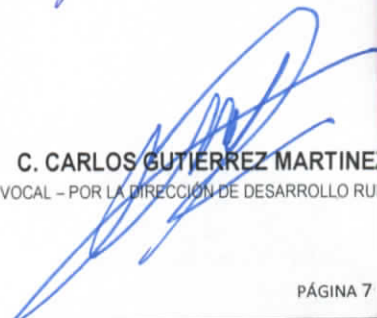
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



C. CARLOS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. RAUL ARMENDARIZ FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y
TURISTICO



LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 14/19 CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019.